

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 20 DE 2025
(7 de abril de 2025)

Por medio de la cual se establece la implementación de la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus objetivos en la Universidad Católica Luis Amigó.

El RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias.

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. La Universidad Católica Luis Amigó, conforme con el Decreto 1072 de 2015, expedido por el Ministerio de Trabajo, ha definido la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con alcance sobre todos sus Centros Regionales, futuras seccionales y todos sus empleados, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas.

SEGUNDO. La Universidad Católica Luis Amigó, conforme con el Decreto 1072 de 2015, expedido por el Ministerio de Trabajo, y según el Título IV Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.5 y el Artículo 2.2.4.6.18, ha definido implementar su política y los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo, (SST) los cuales harán parte de las políticas de gestión de la Institución.

TERCERO. Mediante la Resolución Rectoral No. 08 del 12 de febrero de 2024, se aprobó la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus objetivos, la cual debe ser actualizada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Responsabilidad. La alta dirección de la Universidad Católica Luis Amigó, será responsable del cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo el liderazgo del Departamento de Gestión Humana. Todos los empleados de la Institución y en todos los lugares donde haga presencia la Universidad, serán responsables de acatar los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo aquí consignados, a través de prácticas de autocuidado y gestión responsable de los riesgos laborales.

ARTÍCULO 2º. Política. Determinar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Universidad Católica Luis Amigó en los siguientes términos:

La Universidad Católica Luis Amigó como Institución de Educación Superior, reconoce y se compromete con el cuidado del talento humano en todos los centros regionales y lugares donde presta sus servicios, establece dentro de sus prioridades la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el apoyo de la alta dirección.

ARTÍCULO 3º. Compromisos. Para la implementación de la Política, la Universidad Católica Luis Amigó se compromete con:

- La identificación, evaluación, valoración de riesgos y gestión de los respectivos controles desarrollando programas de prevención y promoción en salud orientados a preservar el bienestar físico, emocional, mental y social de sus empleados, estudiantes, contratistas, visitantes y demás actores de la comunidad universitaria, propiciando entornos de trabajo sanos y seguros.
- El mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cumplimiento de los requisitos legales aplicables y de otra índole, y la asignación de los recursos indispensables para el mismo. Todas las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en la Institución, serán de obligatorio cumplimiento por todos los empleados, contratistas y visitantes.
- La promoción de la salud física, mental y el bienestar emocional, generando acciones de prevención de riesgos psicosociales y todas sus consecuencias de orden mental, del acoso laboral y del consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones en el entorno laboral.

ARTÍCULO 4º. Objetivos. Determinar los Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Objetivo 1: Consolidar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en todas las sedes y centros regionales, asegurando el cumplimiento de los requisitos del Decreto 1072 de 2015 y demás normativa aplicable.

Objetivo 2: Desarrollar programas de promoción y prevención en salud, para mitigar y controlar los riesgos prioritarios.

Objetivo 3: Mejorar la cultura de seguridad y salud en la comunidad universitaria, implementando acciones preventivas y correctivas que reduzcan los incidentes y riesgos laborales, y fomentando la participación activa de todos los actores en la gestión del SG-SST.

Objetivo 4: Potenciar el bienestar físico, mental y emocional de la comunidad académica y laboral, desarrollando e implementando iniciativas anuales dentro del programa Universidad Saludable, con una participación de los empleados y estudiantes.

ARTÍCULO 5º. Evaluación. Dicha Política será revisada y evaluada anualmente por parte de la alta dirección y será modificada cuando las circunstancias institucionales lo requieran, permitiendo su actualización, la cual estará acorde con las necesidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de los contextos institucionales.

ARTÍCULO 6º. Anexo. Se anexa formato de creación de normas.

ARTÍCULO 7°. Derogatoria y vigencia. Esta Resolución Rectoral deroga la Resolución Rectoral No. 08 del 12 de febrero de 2024, y tendrá vigencia a partir de la fecha.

Dada en la ciudad de Medellín a los siete (7) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

EL RECTOR GENERAL

P. CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO

EL SECRETARIO GENERAL

FRANCISCO JAVIER ACOSTA GOMEZ

V. B. M.   Sridhar

	FORMATO PARA LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN O DEROGATORIA DE REGLAMENTOS INTERNOS ACUERDOS SUPERIORES 07 Y 08 DEL 17 DE MARZO DE 2021	Código: FO-DE-290 Versión: 1 Fecha: 22/07/2021
---	---	---

Fecha de solicitud	5 marzo 2025		
Requerimiento	Creación nueva norma ☐	Modificación de norma ☒	Derogatoria de norma ☐
Unidad requirente	Departamento de Gestión Humana		
Nombre del empleado	Sandra Milena Montoya Salazar		
Si es modificación de una norma indique:	Acuerdo Superior ☐	Acuerdo Académico ☐	Resolución Rectoral ☒
	Coloque la norma modificable o derogable (número, fecha de la misma y el tema al cual está referida). Resolución Rectoral No. 08 del 12 de febrero de 2024.		
Evaluación realizada a los reglamentos internos	Se evaluó la Resolución vigente de la política de seguridad y salud en el trabajo, teniendo en cuenta los objetivos que determina el Decreto 1072 del año 2015, con un equipo de trabajo conjunto (COPASST), Se actualizan los objetivos con la asesoría de la analista de planeación estratégica Marta Elizabeth Londoño, basándonos en el plan de desarrollo		
Justificación para la creación, modificación o derogatoria de la norma (tenga en cuenta aspectos como: necesidad de actualización, poca eficacia, nueva reglamentación legal, nueva circunstancias, entre otros.	Tal como lo solicita el Decreto 1072 del año 2015, cada año se debe revisar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de la alta dirección y de requerirse actualizarla acorde con los cambios en materia de seguridad y salud en el trabajo como en la empresa. La propuesta fue revisada y evaluada con el COPASST, ajustada con la analista de planeación estratégica, donde se realizaron las observaciones pertinentes.		
Textos si es una norma nueva, adjunte el texto			

a este formato.					
Si es la modificación de una norma vigente, coloque el comparativo de la norma actual y la norma propuesta.	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="464 279 927 344">Norma Actual</th><th data-bbox="927 279 1500 344">Norma Propuesta</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="464 344 927 1822"> Por medio de la cual se establece la implementación de la Política y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Universidad Católica Luis Amigó. El RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y CONSIDERANDO QUE: PRIMERO: La Universidad Católica Luis Amigó, conforme con el Decreto 1072 de 2015, expedido por el Ministerio de Trabajo, ha definido la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con alcance sobre todos sus Centros Regionales, futuras seccionales y todos sus empleados, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. SEGUNDO: La Universidad Católica Luis Amigó, conforme con el Decreto 1072 de 2015, expedido por el Ministerio de Trabajo, y según el Título IV Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.5, ha definido implementar su política de Seguridad y Salud en el Trabajo, (SST) la cual hará parte de las políticas de gestión de la Institución. </td><td data-bbox="927 344 1500 1822"> Por medio de la cual se establece la implementación de la Política, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus objetivos en la Universidad Católica Luis Amigó. El RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y CONSIDERANDO QUE: PRIMERO. La Universidad Católica Luis Amigó, conforme con el Decreto 1072 de 2015, expedido por el Ministerio de Trabajo, ha definido la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con alcance sobre todos sus Centros Regionales, futuras seccionales y todos sus empleados, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. SEGUNDO. La Universidad Católica Luis Amigó, conforme con el Decreto 1072 de 2015, expedido por el Ministerio de Trabajo, y según el Título IV Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.5 y el Artículo 2.2.4.6.18, ha definido implementar su política y los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo, (SST) los cuales harán parte de las políticas de gestión de la Institución. TERCERO. Mediante la Resolución No. 08 del 12 de febrero de 2024, se aprobó la Política del sistema de seguridad y salud en el trabajo y sus objetivos, la cual debe ser actualizada. RESUELVE: ARTÍCULO 1 º. Responsabilidad. La alta dirección de la Universidad Católica Luis </td></tr> </tbody> </table>	Norma Actual	Norma Propuesta	Por medio de la cual se establece la implementación de la Política y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Universidad Católica Luis Amigó. El RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y CONSIDERANDO QUE: PRIMERO: La Universidad Católica Luis Amigó, conforme con el Decreto 1072 de 2015, expedido por el Ministerio de Trabajo, ha definido la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con alcance sobre todos sus Centros Regionales, futuras seccionales y todos sus empleados, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. SEGUNDO: La Universidad Católica Luis Amigó, conforme con el Decreto 1072 de 2015, expedido por el Ministerio de Trabajo, y según el Título IV Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.5, ha definido implementar su política de Seguridad y Salud en el Trabajo, (SST) la cual hará parte de las políticas de gestión de la Institución.	Por medio de la cual se establece la implementación de la Política, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus objetivos en la Universidad Católica Luis Amigó. El RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y CONSIDERANDO QUE: PRIMERO. La Universidad Católica Luis Amigó, conforme con el Decreto 1072 de 2015, expedido por el Ministerio de Trabajo, ha definido la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con alcance sobre todos sus Centros Regionales, futuras seccionales y todos sus empleados, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. SEGUNDO. La Universidad Católica Luis Amigó, conforme con el Decreto 1072 de 2015, expedido por el Ministerio de Trabajo, y según el Título IV Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.5 y el Artículo 2.2.4.6.18, ha definido implementar su política y los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo, (SST) los cuales harán parte de las políticas de gestión de la Institución. TERCERO. Mediante la Resolución No. 08 del 12 de febrero de 2024, se aprobó la Política del sistema de seguridad y salud en el trabajo y sus objetivos, la cual debe ser actualizada. RESUELVE: ARTÍCULO 1 º. Responsabilidad. La alta dirección de la Universidad Católica Luis
Norma Actual	Norma Propuesta				
Por medio de la cual se establece la implementación de la Política y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Universidad Católica Luis Amigó. El RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y CONSIDERANDO QUE: PRIMERO: La Universidad Católica Luis Amigó, conforme con el Decreto 1072 de 2015, expedido por el Ministerio de Trabajo, ha definido la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con alcance sobre todos sus Centros Regionales, futuras seccionales y todos sus empleados, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. SEGUNDO: La Universidad Católica Luis Amigó, conforme con el Decreto 1072 de 2015, expedido por el Ministerio de Trabajo, y según el Título IV Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.5, ha definido implementar su política de Seguridad y Salud en el Trabajo, (SST) la cual hará parte de las políticas de gestión de la Institución.	Por medio de la cual se establece la implementación de la Política, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus objetivos en la Universidad Católica Luis Amigó. El RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y CONSIDERANDO QUE: PRIMERO. La Universidad Católica Luis Amigó, conforme con el Decreto 1072 de 2015, expedido por el Ministerio de Trabajo, ha definido la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con alcance sobre todos sus Centros Regionales, futuras seccionales y todos sus empleados, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. SEGUNDO. La Universidad Católica Luis Amigó, conforme con el Decreto 1072 de 2015, expedido por el Ministerio de Trabajo, y según el Título IV Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.5 y el Artículo 2.2.4.6.18, ha definido implementar su política y los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo, (SST) los cuales harán parte de las políticas de gestión de la Institución. TERCERO. Mediante la Resolución No. 08 del 12 de febrero de 2024, se aprobó la Política del sistema de seguridad y salud en el trabajo y sus objetivos, la cual debe ser actualizada. RESUELVE: ARTÍCULO 1 º. Responsabilidad. La alta dirección de la Universidad Católica Luis				

	RESUELVE: ARTICULO 1 º . La alta dirección de la Universidad Católica Luis Amigó, será responsable del cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo el liderazgo del Departamento de Gestión Humana. Todos los empleados de la Institución y en todos los lugares donde haga presencia la Universidad, serán responsables de acatar los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo aquí consignados, a través de prácticas de autocuidado y gestión responsable de los riesgos laborales. ARTÍCULO 2 º . Determinar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Universidad Católica Luis Amigó en los siguientes términos: La Universidad Católica Luis Amigó como Institución de Educación Superior, reconoce y se compromete con el cuidado del talento humano en todos los centros regionales y lugares donde presta sus servicios, establece dentro de sus prioridades la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el apoyo de la alta dirección. 2 Se compromete con la identificación, evaluación, valoración y gestión de	Amigó, será responsable del cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo el liderazgo del Departamento de Gestión Humana. Todos los empleados de la Institución y en todos los lugares donde haga presencia la Universidad, serán responsables de acatar los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo aquí consignados, a través de prácticas de autocuidado y gestión responsable de los riesgos laborales. ARTÍCULO 2 º. Política. Determinar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Universidad Católica Luis Amigó en los siguientes términos: La Universidad Católica Luis Amigó como Institución de Educación Superior, reconoce y se compromete con el cuidado del talento humano en todos los centros regionales y lugares donde presta sus servicios, establece dentro de sus prioridades la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el apoyo de la alta dirección. ARTÍCULO 3 º. Compromisos. Para la implementación de la política, la Universidad Católica Luis Amigó se compromete con: La identificación, evaluación, valoración de riesgos y gestión de los respectivos controles desarrollando programas de prevención y promoción en salud orientados a preservar el bienestar físico, emocional, mental y social de sus empleados, estudiantes, contratistas, visitantes y demás actores de la comunidad universitaria, propiciando entornos de trabajo sanos y seguros. El mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el
--	--	--

	los riesgos, los cuales están definidos en la matriz y el reglamento de higiene y seguridad industrial, así como a establecer los respectivos controles con el fin de prevenir y mitigar los incidentes, accidentes y enfermedades laborales, desarrollando programas de prevención y promoción en salud orientados a generar y preservar el bienestar físico, emocional, mental y social de sus empleados, estudiantes, contratistas, visitantes y demás actores de la comunidad universitaria, propiciando entornos de trabajo sanos y seguros. De acuerdo con lo anterior, la Universidad Católica Luis Amigó se compromete con el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cumplimiento de los requisitos legales aplicables y de otra índole, y la asignación de los recursos indispensables para el mismo. Todas las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en la institución, serán de obligatorio cumplimiento por todos los empleados, contratistas y visitantes, fomentando las prácticas de autocuidado. La Universidad Católica Luis Amigó se compromete también con la promoción de	cumplimiento de los requisitos legales aplicables y de otra índole, y la asignación de los recursos indispensables para el mismo. Todas las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en la institución, serán de obligatorio cumplimiento por todos los empleados, contratistas y visitantes. La promoción de la salud física, mental y el bienestar emocional, generando acciones de prevención de riesgos psicosociales y todas sus consecuencias de orden mental, del acoso laboral y del consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones en el entorno laboral. ARTÍCULO 4 º. Metas. Determinar los objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo: Objetivo 1: Consolidar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en todas las sedes y centros regionales, asegurando el cumplimiento de los requisitos del Decreto 1072 de 2015 y demás normativa aplicable. Objetivo 2: Desarrollar programas de promoción y prevención en salud, para mitigar y controlar los riesgos prioritarios. Objetivo 3: Mejorar la cultura de seguridad y salud en la comunidad universitaria, implementando acciones preventivas y correctivas que reduzcan los incidentes y riesgos laborales, y fomentando la participación activa de todos los actores en la gestión del SG-SST. Objetivo 4: Potenciar el bienestar físico, mental y emocional de la comunidad académica y laboral, desarrollando e implementando iniciativas anuales dentro del programa Universidad Saludable, con una participación de los empleados y estudiantes.
--	--	--

	la salud mental y el bienestar emocional, generando acciones de prevención de riesgos psicosociales y todas sus consecuencias de orden mental, del acoso laboral y del consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones en el entorno laboral, contemplando tanto las realidades internas como las externas de la institución, particularmente las generadas por el covid19. ARTÍCULO 3º. Dicha política será revisada y evaluada anualmente por parte de la alta dirección y será modificada cuando las circunstancias institucionales lo requieran, permitiendo su actualización, la cual estará acorde con las necesidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de los contextos institucionales. ARTÍCULO 4 º. Esta Resolución Rectoral deroga la Resolución No. 08 del 22 de febrero de 2019, y tendrá vigencia a partir de la fecha.	ARTÍCULO 5º. Evaluación. Dicha política será revisada y evaluada anualmente por parte de la alta dirección y será modificada cuando las circunstancias institucionales lo requieran, permitiendo su actualización, la cual estará acorde con las necesidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de los contextos institucionales. ARTÍCULO 6 º. Anexo. Se anexa formato de creación de normas. ARTÍCULO 7º. Derogatoria y vigencia. Esta Resolución Rectoral deroga la Resolución No. 08 del 12 de febrero de 2024, y tendrá vigencia a partir de la fecha. ¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!
Participación activa de la comunidad académica, de conformidad con el Acuerdo Superior 07 del 17 de marzo de 2021	Públicos consultados Discusión de la propuesta en grupo inicial (líder, docente, estudiante y graduado. Artículo 6). Presentación de la propuesta en cuerpos colegiados: Consejos de Facultad y de Escuela de Posgrados, Comités Curriculares.	Descripción de evidencias y anexos. 18 de febrero de 2025, fue remitida a la Secretaría General para su revisión. 19 de febrero la Secretaría General hace observaciones y la devuelve a la Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo. 5 e marzo de 2025, fue remitida a la Secretaría General para revisión.

	Socialización de la propuesta final con grupo de personas mixto. Consulta de grupos focales. Colocación en el sitio web o correos electrónicos para consulta. Si es Centro Regional garantizar consulta con el comité de dirección y los comités curriculares del respectivo centro. Si son normas técnicas (administrativas, financieras, contables, laborales, entre otros), consulta con los comités técnicos.	Acta de discusión de la propuesta en grupo inicial (fecha, número) 25 de febrero fue socializada con el COPASST 5 de marzo fue ajustada con la analista de planeación estratégica Marta Elizabeth Londoño Actas de discusión en cuerpos colegiados con indicación de fechas, número, órgano colegiado y anexos. Acta de la socialización de la propuesta final con grupo de personas mixto. Evidencia de consulta de grupos focales Evidencia de colocación en el sitio web o correos electrónicos para consulta. Evidencia de actas de participación de órganos colegiados de los centros regionales. Evidencias de las actas de las consultas a los comités técnicos.
Conclusiones del proceso de participación institucional frente a la creación, modificación o derogación de normas.	Expresa las conclusiones más significativas, las condiciones de retroalimentación, aportes generados frente a la propuesta inicial. Actualmente la institución cuenta con una política de seguridad y salud en el trabajo, establecida mediante resolución rectoral No 8 del 12 de febrero de 2024, dando cumplimiento a los requisitos legales que establecen debe ser revisada anualmente. La política es socializada en las Re- inducciones de SST programadas generalmente 2 veces en el año y las inducciones cada que ingresa el personal nuevo. Sin embargo, se debe difundir con mayor frecuencia y se debe incluir	

	en la misma política el compromiso con dicha difusión, también en los centros regionales. - Vale la pena incluir en la misma política la obligatoriedad de revisar y actualizar de ser necesario, cada año. -Se puede fortalecer el compromiso que la Universidad asume con el desarrollo del programa Universidad Saludable
Estrategias que implementará la unidad solicitante para la socialización de la norma creada o modificada, con los públicos respectivos, en caso que sea aprobado por el órgano competente.	Descripción de estrategias para socialización de las normas creadas o modificadas con los públicos pertinentes. Socializar en las inducciones y reinducciones anuales, publicar en carteleras de Medellín y centros regionales, publicar en intranet.
Relación de anexos:	Describa los anexos correspondientes frente a actas, emails y otros que den cuenta de la evaluación, análisis, justificación y participación de la comunidad académica. Acta de reunión del Copasst del 25 de febrero donde fue socializada.
Remitido a la Secretaría General el día:	5/03/2025
Observaciones de la Secretaría General: Fue recibida el día 5 de marzo de 2025 con los ajustes realizados por el Departamento de Gestión Humana y validada por la Secretaria General.	
Observaciones del Rector General:	
Antes de proceder con la firma, se realiza análisis completo del documento presentado. El 2 de abril de 2025 se remite al Departamento de Gestión Humana para revisión final y visto bueno. Finalmente, el 7 de abril de 2025 se firma la Resolución Rectoral No. 20 del 7 de abril de 2025.	
Observaciones finales: La Secretaría General remite la Resolución a Rectoría para la firma del Rector el día 6 de marzo de 2025.	
Remisión y presentación ante el órgano de gobierno a quien corresponde la aprobación:	
Fecha: 6 de marzo de 2025.	